

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 06 miércoles 20 de enero de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001405303120160041100	Ejecutivo Singular	Banco Bbva Colombia	Jesus Maria Alvarez Goenaga	19/01/2021	Auto Decide - Corre Traslado De Avaluó Por El Termin De Diez(10) Días “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301420080108700	Ejecutivo Singular	Cooperativa De Electrodomesticos Y Muebles Del Caribe - Coomec	Carlos Enrique Eguis Sanchez, Jose Mejia Rodriguez	19/01/2021	Auto Decide - No Acceda A La Corrección De Auto-Decreta Medidas
08001400301220130004800	Ejecutivo Singular	Edilma Reina Paez	Magola Sofia Porras Gutierrez, Martha Isabel Almeida Porras, Alex Enrique Almeida Porras, Baulin Enrique Almeidas Porras, Pedro Juan Almeidas Porras	19/01/2021	Auto Decide - Oficiar A Alcaldia De Barranquilla Gerencia De Gestion Catastral “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220140031400	Ejecutivo Singular	Wilfrido Coronado Mafiol	Alina TUESCA	19/01/2021	Auto Decide - Modifica Liquidación- Ordena Entrega “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220140031400	Ejecutivo Singular	Wilfrido Coronado Mafiol	Alina TUESCA	19/01/2021	Auto Decide - Señala Fecha De Remate- La Diligencia Comenzara A Las 10: 00 A.M - Anunciar Remate- Publicar Aviso- Diario “VER AUTO PDF AQUÍ”

En la fecha 20 de Enero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al

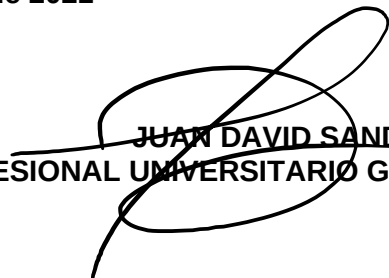
Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 06 miércoles 20 de enero de 2021

correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia


JUAN DAVID SANDOVAL COELLO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES